

Circular nro. 110. Matriculación – Recurso de Queja.

Circular Nro. 110/23.-

Santa Fe, 5 de diciembre de 2023.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Me dirijo a Ud. a fin de recordarle, y por su intermedio a los demás integrantes de ese órgano jurisdiccional, que la Corte Suprema de Justicia dispuso mediante **Acuerdo Ordinario de fecha 10.10.2023 Acta Nro. 34, punto 10**, la **tramitación enteramente digital de los recursos de queja** interpuestos ante la Segunda Instancia del fuero civil y ante la Secretaría Técnica del Máximo Tribunal, conforme el siguiente cronograma:

-A partir del 23.10.2023 los Recursos de Queja que se interpongan en las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe y Rosario; y en las Cámaras de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela

– A partir del 30.10.2023 los Recursos de Queja que se interpongan en las Cámaras de Apelación en lo Laboral de Santa Fe y Rosario

-A partir del 6.11.2023 los Recursos de Queja que se interpongan en las Cámaras de Apelación de Circuito de Santa Fe y Rosario

-A partir del 30.10.2023 los Recursos de Queja que se

interpongan ante la Secretaría Técnica de la Corte Suprema de Justicia

Asimismo, y a los mismos fines, mediante **Acuerdo del 21.11.2023 (Acta 39, pto. 8)** se dispuso la creación de una **matrícula independiente** para las Cámaras de Apelación “ut supra” referidas y para la Secretaría Técnica, en el sistema de Gestión **SISFE**, a los fines de la consulta de los expedientes principales en los cuales se haya interpuesto un recurso de queja.

En virtud de ello, y a los fines de cumplimentar con el objetivo propuesto, se hace saber a los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia que, según corresponda, ante la interposición de un Recurso de Queja, el órgano superior requerirá su vinculación como parte en el expediente recurrido, debiendo materializar dicho pedido.

A tales efectos se **habilitará el carácter de “parte”** a las **Cámaras de Apelación del fuero privado y a la Secretaría Técnica** de la Corte Suprema de Justicia quienes contarán con una contraseña de ingreso, la cual le permitirá acceder al Sistema de Autoconsulta con la consecuente visualización de todas las actuaciones del expediente y la ubicación actual del mismo.

Sin otro particular, saludo a ud. atentamente.

Dr. Eduardo Bordas

Secretario de Gobierno